



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la modificación de las bases reguladoras del “concurso de aceite de oliva virgen extra, del Cabildo Insular de Tenerife” y convocatoria del “X concurso”, ejercicio 2024.

Visto el informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria en relación a la modificación de las bases reguladoras del “**Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife**”, así como la convocatoria del X concurso, con la finalidad de distinguir los mejores Aceites de Olive Virgen Extra (AOVE) de producción local, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que el cultivo del olivo y la producción de aceite de oliva virgen en Tenerife, sin ser una actividad nueva en la isla, ha experimentado en los últimos años un notable desarrollo, emergiendo como cultivo y producto agroalimentario de interés y con perspectivas de futuro.

2º.- Que los aceites de oliva virgen extra producidos en Tenerife se enfrentan a una importante competencia y oferta en el mercado español, al ser este país su principal productor mundial, siendo en Canarias los costes de producción muy superiores a los de la península. Por este motivo, la valorización y calidad de la producción local de los aceites de oliva virgen extra se convierte en un elemento fundamental para la adecuada comercialización de los mismos en el mercado.

3º.- Es por ello que, en el año 2015, el Cabildo Insular de Tenerife instituyó el “Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife”, con la finalidad de distinguir los mejores aceites de oliva virgen extra de producción local, con la finalidad de valorizar este producto emergente del sector primario insular.

Las ediciones anteriormente celebradas, han cosechado una excelente respuesta de participación entre los olivicultores de Tenerife, consiguiendo los objetivos perseguidos con su creación y convocatoria, es decir, la promoción e incremento de notoriedad social del AOVE local y del sector del olivo insular.

4º.- Que a tal efecto, con fecha 1 de agosto de 2024, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, emite informe relativo a la modificación de las bases reguladoras del referido concurso, así aprobación de la convocatoria del “**X Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife**”, con la finalidad de distinguir los mejores Aceites de Oliva Virgen Extra (AOVE) producidos en Tenerife a celebrar en el mes de noviembre del presente año. Las catas de AOVE se celebrarán entre los días 20 y 21 de noviembre de 2024, estando prevista la entrega de premios y la feria de AOVE para el sábado 30 de noviembre. Al mismo tiempo, propone la designación de los miembros integrantes del Comité Organizador del referido concurso que será el encargado de adoptar las decisiones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo del mismo, así como la composición del Jurado-Comité de cata que habrá de fallar los premios.



CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



5º.- Que habida cuenta que los premios no se otorgan en metálico, sino que se conceden una serie de reconocimientos y galardones, el referido informe señala que la presente convocatoria no conlleva la aprobación de un gasto, sino que procede la aprobación del presupuesto destinado a la organización de este concurso y sus actos, el cual asciende a la cantidad de **siete mil novecientos setenta y seis euros, con noventa y cuatro céntimos 7.976,94 euros**, conforme al siguiente detalle:

Conceptos	€
Diseño y producción piezas publicitarias (concurso y feria)	1.840,00 €
Fabricación y pegatinas de los trofeos	1.600,00 €
Marcos para diplomas	70,00 €
Medios audiovisuales entrega premios	500,00 €
Almuerzo trabajo Jurado	360,00 €
Vuelo y hotel catador de otra isla	450,00 €
Plan de seguridad Feria	450,00 €
Presentadora Feria + entrega premios	451,05 €
Picnic expositores feria	142,50 €
Show cooking Feria	387,50 €
Alquiler mobiliario y mantelerías	220,00 €
Agua catas	55,89 €
Bolsas papel Feria	500,00 €
Presentación AOVE año 2024	350,00 €
Varios	600,00 €
TOTAL	7.976,94 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades, se encuentra amparada lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41º del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En concreto, entre las funciones encomendadas a la Consejería Delegada en Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife se encuentra el fomento y apoyo a las producciones agroalimentarias locales, funciones que desarrolla para distintos productos y desde diversos ámbitos de actuación.

2º.- Dado que las presentes bases están destinadas a regular un concurso de premios de mero reconocimiento sin compensación económica alguna, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base 26ª de las que rigen la ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, la competencia para aprobar las presentes bases y convocatoria no corresponderá al Consejo de Gobierno Insular sino al órgano superior o directivo del Área, al no tratarse de unas bases de subvenciones.



CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



Al respecto, mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2024, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la competencia para aprobar las presentes bases y convocatoria.

3º.- Por otra parte, las presentes bases no requieren del informe de simplificación de la Dirección Insular de Modernización, puesto que tal informe solo es exigible respecto de los procedimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la “Resolución de 7 de junio de 2021 por la que se aprueban las instrucciones relativas al uso del gestor de expedientes respecto de los procedimientos de Ayudas, Becas y Subvenciones” del Cabildo Insular de Tenerife.

4º.- Dado que la presente convocatoria no conlleva la aprobación de un gasto sino de un presupuesto estimado, en consecuencia, no procede la fiscalización previa del gasto por la Intervención General. Asimismo, tampoco procede el control permanente previo de las correspondientes bases por cuanto que dicha exigencia está solo prevista para las bases de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la LGS.

5º.- Que conforme a lo señalado en el apartado segundo del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria del referido concurso de aceites habrá de ser publicada en el boletín oficial correspondiente, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, reconocidos en el artículo 8 de la citada ley.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, de fecha 1 de agosto de 2024, es por lo que en virtud de las competencias que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras del “concurso de aceite de oliva virgen extra, del Cabildo Insular de Tenerife”, quedando redactadas en los siguientes términos:

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del “Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife”, con la finalidad de distinguir los aceites de oliva virgen extra producidos en la isla de Tenerife.

Con la celebración de este concurso se pretende reconocer la calidad de las producciones de AOVE de Tenerife entre los productores locales de aceite de oliva virgen extra, con la finalidad de fomentar la imagen del AOVE tinerfeño como producto de calidad superior, así como dotar a este producto de una mayor notoriedad entre los consumidores y la sociedad en general, contribuyendo al incremento de sus ventas.



CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



2.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

Podrán participar en el referido concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas que produzcan, elaboren y envasen aceite de oliva virgen extra en la isla de Tenerife, en instalaciones que dispongan de, Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) o en su caso Registro Autonómico Sanitario de Comercios al por menor (RASCOM), y que correspondan a marcas comerciales propias.

Respecto de los premios a la calidad, cada participante podrá aportar hasta un máximo de dos (2) muestras de AOVE correspondientes a dos lotes diferentes, entendiéndose por lote el conjunto de unidades de venta de un producto alimenticio, producido, fabricado o envasado en circunstancias prácticamente idénticas.

Asimismo, los aspirantes pueden concurrir al premio a la mejor presentación con una marca de la que sean titulares.

No podrán participar en el concurso los componentes del Comité Organizador ni los miembros del Jurado que ha de evaluar las muestras presentadas.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ACEITES PARTICIPANTES

Podrán presentarse al concurso los aceites de oliva virgen extra (AOVE) elaborados a lo largo del año de convocatoria del concurso, a partir de aceitunas producidas y molturadas en la isla de Tenerife que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertener a un lote homogéneo de, al menos, **70 litros o volumen que se indique de manera expresa en la convocatoria del concurso, en base a las condiciones productivas del año.**

- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para la categoría de "Aceite de Oliva Virgen Extra". (Reglamento de Ejecución (UE) nº 1348/2013 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, por el que se modifica el Reglamento nº 2568/91 relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis).

4.- CATEGORÍAS

Las muestras de AOVE participantes concurrirán a los siguientes premios:

4.1.- **Premios a la Calidad**, a los que podrán optar los productores locales de aceite oliva virgen extra presentando los siguientes tipos de aceites:

- a) Aceites de Oliva Virgen Extra de mezcla o coupage, resultantes de la molienda de distintas variedades de aceitunas o de mezcla de aceites de distintas variedades en diversas proporciones.
- b) Aceites de Oliva Virgen Extra Monovarietal, elaborado a partir de una única variedad de aceituna (arbequina, verdial, picual, etc.).

Para estas muestras elaboradas desde una sola variedad, se constituirán para la fase de concurso, categorías específicas monovarietales por variedad de aceituna cuando concurren tres (3) o más muestras de ese tipo (ej. Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal Arbequina).

Las muestras de variedades que no sumen un número igual o superior a tres (3), se incluirán todas juntas en la Categoría de Aceite de Oliva Virgen Extra Monovarietal Varias para su concurso.



CSV documento	2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



4.2.- **Premio a la Mejor Presentación**, pudiendo optar al mismo los productores o envasadores de aceite de oliva virgen extra producido en Tenerife con la marca de su titularidad.

Las marcas comerciales ya galardonadas en ediciones anteriores de este concurso no podrán participar de nuevo en esta categoría de mejor presentación, salvo que presenten formatos y etiquetas que hayan sufrido una modificación significativa respecto a la premiadas en el certamen.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes de participación, conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, previsto en el Anexo I de las presentes Bases, la cual deberá estar debidamente firmada por el solicitante o su representante, detallándose en la misma el número de muestras que desean presentar en el concurso.

Para la válida inscripción los interesados deberán cumplimentar todos los datos que figuran en el modelo de solicitud respecto de los datos personales, procedencia de aceitunas, variedades, cantidades de AOVE disponible para comercializar, etc., siendo el participante responsable de la veracidad de la información suministrada.

El modelo de solicitud y las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife, en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan más adelante y en las Agencias de Extensión Agraria de esta Corporación, en la Unidad de Valorización de Productos Agroalimentarios, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y en <http://www.agrocabildo.com>.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas serán dirigidas al Sr. Consejero con Delegación especial en materia de Sector Primario y Bienestar Animal de esta Excmo. Corporación, pudiendo ser presentadas en cualquiera de los siguientes registros:

1.- Registro General de Entrada de este Cabildo Insular (Plaza de España, 1):

Horario general: de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y los sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Horario especial durante los meses de julio, septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

Horario especial durante el mes de agosto: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

2.- Registros Auxiliares de la Corporación sitios en Santa Cruz de Tenerife (Calle Alcalde Mandillo Tejera nº 8), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz nº 5), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina nº 15), Tejina (Calle Palermo nº 2), Guía de Isora (Avda. de la Constitución s/n), Güímar (Plaza del Ayuntamiento nº 8), Buenavista-Parque Rural de Teno (Calle Los Pedregales s/n, El Palmar), Arona (Carretera General nº 122, Valle San Lorenzo), Fasnia (Carretera Los Roques nº 19), Buenavista del Norte (Calle el Horno nº 1) y Granadilla de Abona (Calle San Antonio nº 13):

Horario general: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.



CSV documento	2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



3.- Registros Auxiliares sitios en la Orotava (Plaza de la Constitución nº 4), Arona (C/ Montaña Chica. Edif. El Verodal, bajo, Los Cristianos) y San Cristóbal de La Laguna (Plaza del Adelantado nº 11):

Horario general: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas, martes y jueves de 8:30 a 18:00 horas.

Horario especial: Julio, agosto y septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la presentación de la solicitud, los concursantes aceptan las presentes bases y se someten al criterio del Comité Organizador y al fallo del Jurado (Panel de Cata) del concurso, que serán inapelables.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS

6.1.- Procedimiento de otorgamiento de premios a la calidad: El otorgamiento de premios a la calidad se desarrollará atendiendo a las siguientes fases:

A) Recogida de muestras de los Aceites de Oliva Virgen Extra presentados al concurso.

La organización del concurso procederá a la recogida de las muestras participantes en el lugar indicado por el interesado en su solicitud, para lo que deberá prestar la máxima colaboración con la organización. La organización recogerá, desde el depósito de almacenamiento o producto envasado, por cada muestra presentada al concurso conforme se indica en la solicitud, **dos (2) envases con una capacidad mínima de 500 ml cada uno**, procediéndose a la comprobación de la información declarada por el concursante en su solicitud, de forma que cualquier inexactitud o duda en cuanto a la veracidad de la información contenida en aquélla y lo comprobado en la recogida de muestras, se hará constar en el acta correspondiente que será trasladado al Comité Organizador del concurso quien decidirá su admisión o no al concurso.

Además, cada solicitante, **aun cuando no se presente a los premios de Mejor Presentación**, deberá suministrar a la organización del concurso en el momento de la recogida de muestras, un **modelo del envase etiquetado y preparado como lo emplean para su comercialización**, por cada marca que presente a concurso que será empleada en las acciones promocionales del certamen.

B) Admisión de los AOVE al concurso y asignación definitiva de cada muestra a la categoría en que concurra.

Las muestras de aceite de oliva virgen extra presentadas al concurso quedarán en propiedad de la organización quien realizará las comprobaciones que estime adecuadas para verificar su pertenencia a la categoría comercial de "Aceite de Oliva Virgen Extra", conforme se establece en la base segunda de las presentes bases.



CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



El Comité Organizador determinará de entre las muestras de aceite de oliva virgen extra presentadas las que quedan definitivamente admitidas al concurso, pudiendo modificar la categoría a la que concurra una muestra o descalificarla, si existen evidencias de que el aceite no ha sido producido en el origen o tipo de aceituna declarado, ya sea en su totalidad o en parte.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, el Comité Organizador podrá contar con el asesoramiento de expertos ajenos al mismo para su toma de decisiones. Los participantes afectados por decisiones del Comité Organizador que produzcan cambios en las categorías en que la muestra fue presentada, serán informados por correo electrónico antes de la celebración de las catas del concurso.

A efectos de posibilitar el correcto desarrollo del concurso, queda fijado en 70 el número máximo de muestras que se pueden participar en el mismo. En caso de superarse este número, el Comité Organizador aplicará, para aminorar las muestras, criterios que salvaguarden la equidad, pudiendo limitarse el número de muestras a presentar por participante, y si fuera necesario, como segundo criterio, se favorecerá a aquellos lotes con mayor incidencia comercial (nº litros). Los afectados por restricciones serán de cualquier forma informados antes de la celebración del concurso.

C) Evaluación de las muestras por el Jurado (Panel de Cata) de los Aceites de Oliva Virgen Extra presentados al concurso.

Los aceites de oliva virgen extra admitidos al concurso de calidad se someterán a una cata “a ciegas” por un Jurado experto (Panel de Cata) designado al efecto por el Sr. Consejero Insular de esta Corporación con competencias en materia de Sector Primario o/y Agricultura, y que dentro del ámbito de cada categoría efectuará la valoración de su calidad mediante el análisis de las características organolépticas sobre un valor máximo de 100 puntos distribuidos en distintos descriptores, conforme se defina y acuerde por el Comité Organizador antes de la celebración de las catas.

Para las catas se aplicará la metodología de análisis sensorial de aceite recomendada por el Consejo Oleícola Internacional.

D) Otorgamiento de premios y distinciones a la calidad.

De acuerdo a las puntuaciones asignadas por el Jurado, se otorgarán premios a las muestras de Aceite de Oliva Virgen Extra más valoradas, en cantidad equivalente al 30% del total de muestras concurrentes, a los premios de calidad, atendiendo a los siguientes criterios:

a) **Premios Oliva de Oro:** a los aceites de oliva virgen extra que obtengan una puntuación igual o mayor a 85 puntos.

b) **Premios Oliva de Plata:** a los aceites de oliva virgen extra que obtengan una puntuación igual o mayor a 80 puntos.

Estas distinciones se distribuirán entre las muestras presentadas más valoradas, que cumplan los requisitos de puntos (>80 ó >85) distribuyendo para la categoría “Oliva de Oro” un número máximo de distinciones igual al 10 % de muestras concurrentes, y hasta un máximo de 20% a la categoría “Oliva de Plata”. Correspondiendo al Comité Organizador fijar en base a las muestras participantes el número absoluto de premios de Oro y Plata a asignar en la edición.



CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



Con el ánimo de fomentar la diversidad en los AOVES premiados, se asegurará (reserva de premio) un premio para cada una de las categorías de Aceites de Oliva Virgen Extra constituidas (monovarietales y de mezcla –*coupage*), siempre y cuando haya obtenido la muestra más valorada una puntuación igual o superior a 90 puntos.

En caso de superar los AOVE más valorados el número de distinciones posibles, se premiarán aquellos que hayan obtenido las puntuaciones más elevadas, hasta ajustar al número de distinciones posibles.

c) **Gran Oliva de Oro, al “Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Tenerife del año”**. Se otorgará esta distinción a la muestra de aceite de oliva virgen extra producida en Tenerife que haya obtenido la mayor puntuación por parte del jurado de entre los AOVE de Tenerife distinguidos como Oliva de Oro.

Los premios consistirán en un trofeo o diploma acreditativo, así como la entrega de etiquetas identificativas del premio para el número de envases de AOVE que componen el lote de aceite premiado, conforme a lo declarado en la instancia de solicitud.

d) Adicionalmente, se otorgará el **Premio especial de los Productores**, establecido para reconocer el criterio de los propios productores de AOVE y fomentar su conocimiento en los parámetros de calidad considerados en el concurso. Para ello, de entre los Aceites de Oliva Virgen Extra que han obtenido premios Gran Oliva de Oro y Oliva de Oro en la fase de calidad del concurso, se elegirá el más valorado en cata ciega por parte de un panel-jurado formado por productores de AOVE participantes en el concurso y designado al efecto por el Comité Organizador.

Este premio especial consistirá en un diploma acreditativo.

Una vez emitido el fallo por parte del Jurado (Panel de Cata) se procederá a la apertura de plicas para identificar los nombres de los participantes ganadores.

6.2.- Procedimiento de otorgamiento del premio a la Mejor Presentación.

La organización del concurso procederá a la recogida de las muestras participantes en el lugar indicado en la solicitud, entregándose, por cada muestra presentada a concurso, un envase etiquetado y preparado de la misma forma que se haga para su comercialización, así como tres etiquetas idénticas a las usadas por cada envase entregado.

El Comité Organizador, comprobará que las muestras presentadas al concurso para optar al **premio a la Mejor Presentación de AOVE** de la edición del concurso cumplen la normativa vigente en materia de comercialización del Aceite de Oliva Virgen Extra, y determinará las muestras que quedan definitivamente admitidas al concurso para esa modalidad.

Aquellas marcas comerciales ya galardonadas en ediciones anteriores de este concurso que presenten formatos y etiquetas que, a juicio del Comité Organizador, no hayan sufrido una modificación significativa respecto a la premiada anteriormente, no podrán participar en este premio de presentación.

Dicho premio se valorará una vez finalizado el concurso a la calidad, considerando en su conjunto el aspecto externo, envase y el etiquetado de las muestras admitidas a concurso por el Comité Organizador. Para el otorgamiento de este premio se podrá constituir un Panel o Jurado específico designado al efecto.



CSV documento	2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



El premio a la Mejor Presentación de AOVE de la edición del concurso consistirá en un trofeo o diploma acreditativo.

6.3.- El Jurado del Concurso podrá declarar desiertos los premios establecidos. Asimismo, podrá otorgar accésits o menciones especiales cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen. Éstas deberán darse a conocer en el fallo del mismo.

Los premios se harán públicos a partir de la emisión del fallo por parte del Jurado.

7.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Las distinciones y premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en la Unidad de Valorización de Productos Agroalimentarios, así como en sus páginas web: <http://www.tenerife.es/> y en <http://www.agrocabildo.com>.



Documento

CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



ANEXO II
 INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “CABILDO DE TENERIFE”

1.- Identificación del Participante (1)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:

NIF/NIE/CIF: _____

(Si es persona jurídica: NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE _____, D.N.I. _____)

DIRECCIÓN: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

MUNICIPIO: _____, ISLA _____

TELÉFONO MÓVIL: _____ TELÉFONO FIJO: _____

CORREO ELECTRÓNICO (necesario): _____

(1) datos a efectos de notificaciones:

SOLICITA: Participar en el CONCURSO DE ACEITES DE OLIVA VIRGEN EXTRA “CABILDO DE TENERIFE” en la modalidad:

- PREMIO MEJOR PRESENTACIÓN:
MARCA COMERCIAL _____
- PREMIOS A LA CALIDAD: (pueden presentar un máximo de dos lotes distintos)

Nº de Muestras a presentar a premios de Calidad: 1 2 No presenta

MUESTRA 1 Aceite de Oliva Virgen Extra (marcar categoría que proceda)

Mezcla o Coupage: elaborado con las siguientes variedades de aceituna y en la siguiente proporción: _____

Aceite de Oliva Virgen Extra monovarietal: (márquese lo que proceda)

Variedad: Arbequina Picual Verdial Otra _____

Características del lote:

Nº de Lote: _____, Tamaño (nº de litros): _____, Fecha de cosechado de las aceitunas: _____



CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hM5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
 Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000084966

Ubicación de la finca o fincas productoras: Paraje:

Municipio(s): _____,

Nombre de la almazara: _____ nº RGSEAA/RASCOM _____

Marca Comercial: _____

MUESTRA 2 Aceite de Oliva Virgen Extra (marcar categoría que proceda)

Mezcla o Coupage: elaborado con las siguientes variedades de aceituna y en la siguiente proporción: _____

Aceite de Oliva Virgen Extra monovarietal: (márquese lo que proceda)

Variedad: Arbequina Picual Verdial

Otra _____

Características del lote:

Nº de Lote: _____, Tamaño (nº de litros): _____, Fecha de cosechado de las aceitunas: _____

Ubicación de la finca o fincas productoras: Paraje: _____
 Municipio(s): _____

Nombre de la almazara: _____ nº RGSEAA/RASCOM _____

Marca Comercial: _____

Asimismo, el abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- a. Que conoce y acepta las bases reguladoras del presente concurso, a las que en todo caso se somete.
- b. Que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.
- c. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social.
- d. El sometimiento a las decisiones técnicas del Comité Organizador y al fallo de Jurado del concurso, conforme establecen las bases reguladoras.
- e. Autorizar al Cabildo de Tenerife a realizar el tratamiento informático de los datos contenidos en la solicitud a efectos del presente concurso, con arreglo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás disposiciones que la desarrollan.

Tenerife, a ____ de _____ de 20__

Solicitante,

Fdo _____



Documento

CSV documento	2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



SEGUNDO.- Convocar para el ejercicio 2024, el “**X Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife**”, para distinguir aceites producidos en Tenerife, a celebrar en el mes de noviembre del presente año. Las catas de AOVE se celebrarán entre los días 20 y 21 de noviembre de 2024, estando prevista la entrega de premios y la feria de AOVE para el sábado 30 de noviembre del año en curso.

TERCERO.- Constituir el **Comité Organizador** para el “**X Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife**”, con la siguiente composición:

Presidente:

- Sr. Consejero con Delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal (o vocal en quien delegue) del Cabildo de Tenerife

Vocales:

- **D. Antonio Bentabol Manzanares**, Jefe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria (STCVA) del Cabildo Insular de Tenerife.

- **Dña. María Guacimara Medina Alonso**, Agente de Extensión Agraria. Cabildo de Tenerife

- **Un representante** de la Asociación de Olivicultores de Canarias (ASOLICA)

Secretario:

Dña. Zoa M. Hernández García, Jefe de Sección de la Unidad de Valorización de Productos Agroalimentarios, del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- Aprobar la composición del Jurado -Comité de Cata- que habrá de fallar los premios de la presente edición del “**X Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra, Cabildo Insular de Tenerife**”, conforme al siguiente detalle:

Presidente: D. Valentín Esteban González Évora

Sr. Consejero con Delegación especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Cabildo Insular de Tenerife

Secretario: D. Antonio Bentabol Manzanares

Jefe de Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria
Cabildo Insular de Tenerife

Vocales:

1. Dña. Almudena Solaz Luces

Catadora de aceite - Cabildo de Tenerife

2. Dña. Ángeles Dorta Pérez

Catadora de aceite

3. Dña. Dolores I. Armas Santana

Catadora de aceite –ICCA -Gran Canaria

4. D. J. Enrique de Luís Bravo

Catador de aceite



Documento

CSV documento	2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



5. D. Jesús de las Heras Roger

Catador de aceite

6. Dña. María Hontoria Fernández

Catadora de aceite - Cabildo de Tenerife

7. D. Pedro Enrique Bermúdez Bethencourt

Catador de aceite

8. Dña. Zoa Hernández García

Catadora de aceite - Cabildo de Tenerife

9. Ignacio Hernández Figueroa

Catador de aceite

10. Dña. Esther Fierro Peral

Catadora de aceite

QUINTO.- Facultar al Presidente del Comité Organizador de estos actos para la modificación, en caso que fuera necesario, de las fechas propuestas de celebración.

SEXTO.- Aprobar el presupuesto para la realización de los gastos corrientes que se deriven de la organización del presente concurso y actos asociados, y que asciende a la cantidad de **siete mil novecientos setenta y seis euros, con noventa y cuatro céntimos (7.976,94€)**, conforme al siguiente detalle:

Conceptos	€
Diseño y producción piezas publicitarias (concurso y feria)	1.840,00 €
Fabricación y pegatinas de los trofeos	1.600,00 €
Marcos para diplomas	70,00 €
Medios audiovisuales entrega premios	500,00 €
Almuerzo trabajo Jurado	360,00 €
Vuelo y hotel catador de otra isla	450,00 €
Plan de seguridad Feria	450,00 €
Presentadora Feria + entrega premios	451,05 €
Picnic expositores feria	142,50 €
Show cooking Feria	387,50 €
Alquiler mobiliario y mantelerías	220,00 €
Agua catas	55,89 €
Bolsas papel Feria	500,00 €
Presentación AOVE año 2024	350,00 €
Varios	600,00 €
TOTAL	7.976,94 €



CSV documento	2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQEQ-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59



SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de veinte (20) días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el referido Boletín Oficial.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
CSV firma	YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/2pG1UQE-Q-pcczLU0ypc5pQCVSqn9s4gOPdkRQ2hm5y0
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/YzJJzrXnEre3SWrSHzg8DDyNrphHHDpku5TereC0tc8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	20/09/2024, 12:54:53
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	20/09/2024, 12:55:59